de conciliarse su obra con la fe del cristiano? ¿Es acaso calumniarla, si la anatematizamos como detestable y satánica?

Tertuliano dijo en otro tiempo del cristianismo: «Lo único que teme es no ser conocido.» La revolucion dice lo contrario: «Lo que más teme es la luz.» Esta le arrebata, no diré todo lo que hay de religioso, sino aun lo que hay de honrado entre los hombres.

IX.

Como la Revolucion, para hacerse aceptar, se esconde bajo los nombres más sagrados.

Si la Revolucion se mostrase tal cual es, espantaria á todas las gentes honradas; por esto se oculta bajo nombres respetables, como el lobo bajo la piel de oveja.

Aprovechando el respeto religioso que la Iglesia imprime hace diez y ocho siglos á las ideas de libertad, de progreso, de ley, de autoridad y civilizacion, la Revolucion se adorna con todos estos nombres venerados, y seduce de este modo una multitud de espíritus sinceros. Si se la escucha, no parece sino la felicidad de los pueblos, la destruccion de los abusos, la abolicion de la miseria; promete á todos el bienestar, la prosperidad, y no sé que edad de oro, desconocida hasta hoy.

No creais en sus palabras. Su padre, la antigua serpiente del paraíso terrenal, ya decia lo mismo á la pobre Eva: «No temas; escúchame y sereis como dioses.» Ya sabeis en qué especie de dioses nos hemos trasformado. Los pueblos que escuchan á la Revolucion, se ven pronto castigados por aquello mismo porque pecan; si las ciudades se embellecen, si los ferro-carriles se multiplican (lo que no es, digámoslo bien alto, la obra de la Revolucion, sino el simple resultado de un progreso natural), la miseria pública aumenta por todas partes, la alegría se vá, todo se materializa, los impuestos se aumentan de un modo enorme, todas las libertades desaparecen; en nombre de la libertad, se vá retrocediendo poco á poco hácia la esclavitud brutal de los paganos; en nombre de la civilizacion, se vá perdiendo todo el fruto de las conquistas del cristianismo sobre la barbárie; en nombre de la ley, una autoridad sin freno y que nadie contiene nos impone todos sus caprichos: ahí teneis el progreso.

Por otra parte, ¿cómo podria salir el bien del mal? Y ¿cómo seria capaz de edificar cosa alguna el principio de destruccion?

«Nuestro principio, ha dicho un revolucionario atrevido, es la negacion de todo dogma; la incógnita que buscamos, la nada. Negar, negar siempre; allí está nuestro método, que nos ha conducido á poner como principios: en religion, el ateismo; en política, la anarquía; en economía política, la no propiedad. (1)»

¡Desconfiemos, pues, de la Revolucion; desconfiemos de Satanás, ocúltese bajo el nombre que quiera! ¡Pobres ovejas! ¿Cuándo escucharéis la voz del buen pastor que os quiere defender de los dientes del lobo, y que quiere arrancar á la bestia malvada el vellon suave bajo cuya mentida cubierta penetra hasta lo más interior del aprisco?

X.

La prensa y la Revolucion.

La prensa, en sí misma, ni es buena, ni mala. Es una poderosa invencion, que tanto puede servir para el bien como para el mal: todo depende del uso que se hace de ella.

Preciso es, sin embargo, confesar que á consecuencia

(1) Proudhon.

del pecado original, la prensa ha servido mucho más para el mal que para el bien, y que se abusa de ella en proporciones formidables.

En nuestro siglo, la prensa es la gran palanca de la Revolucion. Para no hablar más que del periodismo, que es el estado de la prensa más activo y más influyente, nadie podrá negar que los periódicos son el peligro mayor para los tronos y los altares. Sin salir de Francia, sobre quinientos cincuenta periódicos, puede que no haya treinta que sean verdaderamente cristianos. Por ochenta ó cien mil lectores de papeles públicos que respeten la fe, la Iglesia, el poder, los principios, hay cinco ó seis millones de hombres que beben sin cesar el veneno destructor que les ofrecen en abundancia los periódicos impíos.

Perdóneseme esta comparacion: la prensa es en manos de la Revolucion un gran aparato para formar los hombres á su gusto. Cuando se quiere enseñar á un canario un canto cualquiera, se le repite este canto diez y veinte veces al dia con un organillo *ad hoc*. Los jefes del partido revolucionario, para formar lo que dicen *la opinion pública*, para introducir en las cabezas sus fatales ideas, recurren á la prensa; cada dia dan vueltas á la llave del organillo; cada dia repiten en sus periódicos el aire que quieren enseñar al público, y pronto este lo canta, como los dichos canarios. *Ahí teneis la opinion pública*.

Para la Iglesia, que no quiere aprender este aire, se emplea otro medio. La Revolucion procura adormecerla. Pretende, como todos saben, que la Iglesia católica ya no está *á la altura del siglo*. Con una bondad hipócrita finje querer armonizarla con las ideas modernas; pero en realidad quiere matarla. Se acerca, pues, á la Iglesia y le pre-

senta su pérfido aparato, la prensa; la dice palabras dulces y hermosas, la hace declaraciones piadosas, y procura adormecer los guardianes de la fe. La Iglesia desconfia, el Papa y los Obispos rehusan tales lecciones. Entonces la Revolucion arroja la máscara; trasforma su aparato en máquina de guerra, y ataca de frente aquella enemiga que no ha podido adoctrinar ni ahogar.

Y lo que digo del periodismo en Francia, debe decirse, quizá con más razon, de Inglaterra, Bélgica, Rusia, Alemania, Suiza, y sobre todo del Piamonte y de la pobre Italia. Cerca de mil quinientos periódicos son los que diariamente ven la luz del dia en Europa; de este número, ¿cuántos hay que sean amigos verdaderos de la Iglesia?

Se comprende fácilmente que no puede ser de otro modo, si se penetra un poco en los misterios de la redaccion de los periódicos. Salvo algunas escepciones honrosas, y por desgracia harto raras, los periodistas de profesion ejercen un verdadero comercio, en detrimento del público. No tienen ni convicciones religiosas, ni políticas; su conciencia está en su tintero, y venden la tinta al que más la paga. Segun el interés de su bolsillo, harto vacío, regularmente por mala conducta, pleitean con *noble ardor* por el pro y por el contra, riéndose de sus crédulos lectores. Halagan al espíritu de oposicion para aumentar el número de sus abonados, y los periódicos más malos y más insulsos son á veces los que dan mejores resultados á sus redactores. ¡Y estos son los maestros de la sociedad! ¡En qué manos ha venido á parar la conciencia pública! A impulso de las sociedades secretas, el periodismo revolucionario hace guerra con todas sus plumas á la Iglesia, y hará perder la

fe en Europa, si Dios, en su misericordia, no se apresura á desbaratar esta conspiracion vasta é infernal.

XI.

Los principios de 89.

Muchos son los que hablan de *los principios de* 89, y casi nadie sabe en qué consisten. No es de estrañar; las palabras que los han formulado son de tal modo elásticas, de tal modo indefinidas, que cualquiera las interpreta como mejor le parece. Las gentes honradas, cortas de vista, no encuentran en ellas cosa alguna que sea precisamente mala; los demagogos son los que encuentran en ellas lo que quieren.

Existe en favor de estos principios una emulacion particular de cariño, estando escritos en veinte banderas rivales. Todos los defienden contra todos; y, segun dicen todos, todos los falsean, ó los comprometen, ó les hacen traicion. Procuremos aquí, al resplandor indefectible de la fe católica, no de falsearlos, ni de comprometerlos, ni de hacerles traicion, sino de comprenderlos bien, medir sus profundidades, y descubrir en sus pliegues más ocultos á la vieja serpiente, que es el alma verdadera de estos principios. No exagerarémos, sino que procurarémos examinarlo todo.

Si contemplamos las obra de esos que se llaman con orgullo padres de la libertad, fundadores de la sociedad moderna, veremos, segun la espresion de Bossuet, «si aquellos que se nos presentan como los reformadores del género humano, han aumentado ó disminuido sus males; si es preciso mirarlos como reformadores que le corrigen, ó como azotes enviados por Dios para castigarle.»

En 1789, mientras que la Asamblea constituyente destruia, por el derecho del más fuerte, la antigua constitucion de la Iglesia en Francia; mientras que suprimia, en 4 de Agosto, los justos tributos que la daban la vida; mientras que en 27 de Setiembre despojaba las iglesias de sus vasos sagrados, en 18 de Octubre anulaba las órdenes religiosas, y, en fin, en 2 de Noviembre robaba las propiedades eclesiásticas, preparando así el acto herético y cismático que se llamó *Constitucion civil del clero*, y se promulgó al año siguiente, esa misma Asamblea constituyente formulaba en diez y siete artículos lo que se llama *declaracion de los derechos del hombre*, y que más bien deberian haber llamado *supresion de los derechos de Dios*. Estos artículos encierran principios sociales, y estos principios son los que se han hecho célebres bajo el nombre de *principios de* 89.

Algunos católicos, con el propósito muy loable de ganar para la Iglesia las simpatías de los sociedades modernas, han procurado demostrar, y no sin trabajo, que los principios de aquella célebre declaracion no estaban en oposicion con la fe ni con los derechos de la Iglesia. Quizá pudiera sostenerse esta tésis, si en una cuestion tal, esencialmente práctica, fuera dado el atenerse rigurosamente al valor gramatical de las palabras, abstrayendo de ellas el espíritu que las anima, que las dictó, que las aplica, y que espresa su genuino sentido. Desgraciadamente los *principios de* 89 no son una *letra muerta;* hánse manifestado por hechos, por leyes, por crímenes enormes, que no pueden dejar la menor duda sobre su verdadero carácter. La Revolucion, la Revolucion anti-cristiana los proclama como sus principios propios, atribuyéndoles la gloria de sus pretendidas hazañas; los revolucionarios no dejan de invocarlos contra la Iglesia.

¿Cómo, pues, no horrorizan estos principios á los hombres honrados? Es porque en ellos se encuentra la verdad hábilmente confundida con la mentira, y esta pasa ahora, como siempre, á la sombra de aquella.

En efecto, entre *los principios de* 89 se encuentran algunos que son verdades antiguas del derecho francés, ó del derecho político cristiano, pero que los abusos del cesarismo galicano habian legado al olvido; y que la pueril ignorancia de nuestros constituyentes hizo tomar por un descubrimiento admirable. Muchos otros son verdades de sentido comun, que nadie se atreveria hoy dia á formular seriamente; pero todas estas verdades están dominadas por *un* principio, que da el verdadero carácter á esta declaracion, y es el principio revolucionario de la *independencia absoluta de la sociedad:* principio que rechaza para en adelante toda direccion cristiana, que quiere que el hombre no dependa más que de sí mismo, ni tenga más leyes que su voluntad, sin ocuparse de lo que Dios manda y enseña por medio de su Iglesia. La voluntad del pueblo soberano, sustituida á la del Dios soberano; la ley humana, pisoteando la verdad revelada; el derecho puramente natural, haciendo abstraccion del derecho católico: en una palabra, el poner esos pretendidos derechos del hombre en lugar de los derechos eternos de Jesucristo, hé aquí la Declaracion de 1789.

Hasta entonces se habia reconocido á la Iglesia como el órgano de Dios respecto á las sociedades y á los individuos; y si bien es verdad que de algunos siglos acá no se le queria reconocer este derecho de direccion suprema en la práctica, jamás llegó la osadía hasta el punto de negárselo formalmente.

Así, pues, *los principios* de 89, considerados uno por

uno, están muy léjos de ser enteramente revolucionarios; pero en su conjunto, y sobre todo en la idea que los domina, constituyen una rebeldía atrevida del hombre contra Dios, y un rompimiento sacrílego entre la sociedad y nuestro Señor Jesucristo, Rey de los pueblos, Rey de los reyes. En *los principios de* 89 solamente atacamos este elemento de rebelion anti-cristiana; léjos de repudiarlas, defendemos como nuestras estas grandes máximas de verdadera libertad, de verdadera igualdad y fraternidad universal, que la Revolucion trastorna y pretende haber dado al mundo.

En conciencia, no puede un católico admitir *todos los principios de* 89. Todavía ménos le es permitido entrar en el espíritu que los dictó, y que los interpreta y aplica desde su aparicion en el mundo.

Pero siendo este asunto muy complejo, vamos aun á precisar más nuestras ideas acerca de él.

XII.

Texto y discusion de estos principios, bajo el punto de vista religioso.

Hé aquí los diez y siete artículos de esta Declaracion revolucionaria de los derechos del hombre; tras un preámbulo vago y hueco del estilo enfático de Rousseau, declaran los constituyentes hablar *en presencia y bajo los auspicios del Ser Supremo*. Ya sabemos lo que era el *Ser Supremo* de aquellos secuaces de Voltaire; y sabemos que era la negacion directa y personal del Dios vivo, del único Dios verdadero, del Dios de los cristianos, Nuestro Señor Jesucristo, que vive y reina en el mundo por medio de su Iglesia y del Papa su Vicario. Yo aseguro que no fué en presencia de nuestro Señor, y mucho ménos bajo sus auspicios, como ela-

boraron los constituyentes su famosa Declaracion. Notaré con letra bastardilla los artículos peligrosos, las frases de doble sentido, los lazos que en ellas se encierran, reservándome el discutirlas lo más brevemente posible, para distinguir bien, en esta nueva cosecha, la zizaña del buen grano.

Artículo 1.° Los hombres nacen; *y quedan libres é iguales en derecho.* Las distinciones sociales solo pueden estar fundadas en la comun utilidad.

Art. 2.° *El fin de toda asociacion política es la conservacion de los derechos naturales é imprescriptibles del hombre. Estos derechos son la libertad, la seguridad y la resistencia á la opresion.*

Art. 3.° *El principio de toda soberanía reside esencialmente en la nacion; ninguna corporacion, ningun individuo que no emane claramente de ella, puede ejercer autoridad.*

Art. 4.° *La libertad consiste en poder hacer todo cuanto no perjudique á otros.*

Art. 5.° *La ley solo tiene derecho de prohibir aquellos actos que son perjudiciales á la sociedad.* Todo lo que no está prohibido por la ley, no podrá ser impedido, y nadie podrá ser obligado á hacer aquello que la ley no manda.

Art. 6.° *La ley es la espresion de la voluntad general.* Todo ciudadano tiene el derecho de cooperar, personalmente ó por sus representantes, á su formacion. Debe ser la misma para todos, bien sea que proteja, bien que castigue. Siendo todos los ciudadanos iguales á sus ojos, son del mismo modo admisibles para toda dignidad, puesto ó empleo público, segun su capacidad, y sin más distincion que sus virtudes y talentos.

Art. 7.° Solo en casos determinados por la ley, y segun las formas prescritas por la misma, puede ser un hombre acusado, preso ó encarcelado. Deben ser castigados los que solicitan, despachan, ejecutan ó hacen ejecutar órdenes arbitrarias; pero todo ciudadano llamado ó detenido en virtud de la ley debe obedecer al punto: con la resistencia se hace culpable.

Art. 8.° La ley solo debe establecer aquellos castigos que sean estrictamente necesarios, y nadie puede ser castigado sino en virtud de una ley establecida y promulgada antes del delito, y aplicada legalmente.

Art. 9.° Debiendo todo hombre ser considerado inocente hasta que se le haya declarado culpable, si fuera necesario prenderle, debe ser reprimido severamente por la ley todo rigor que no fuere necesario para asegurarse de su persona.

Art. 10. *Nadie podrá ser molestado por sus opiniones aun religiosas, siempre que no las manifieste de un modo que perturbe el órden público establecido por la ley.*

Art. 11. *La libre comunicacion del pensamiento y opinion constituye uno de los derechos más preciosos del hombre: así, pues, todo ciudadano podrá hablar y escribir é imprimir sus pensamientos con toda libertad, con tal que responda de los abusos contra esta libertad en los casos determinados por la ley.*

Art. 12. Para garantía de los derechos del hombre y del ciudadano, es necesaria una fuerza pública: se constituye, pues, esta fuerza para el provecho de todos, y no para la utilidad particular de aquellos á quienes está confiada.

Art. 13. Para sostener esta fuerza pública y para los gastos de administracion, es indispensable una contribucion comun á todos: contribucion que debe ser repartida entre todos los ciudadanos, segun las facultades de cada cual.

Art. 14. Todo ciudadano tiene derecho de cerciorarse por sí, ó por sus representantes, de la necesidad de esta contribucion; dar libremente su consentimiento en ella, observar el modo cómo se emplea, y determinar sus condiciones, bienes sobre que ha de gravitar, y duracion y modo de cobrarse.

Art. 15. La sociedad tiene derecho para pedir cuenta de su administracion á cualquier empleado público.

Art. 16. Toda sociedad en la que no están garantidos los derechos ni determinada la separacion de los poderes, no tiene constitucion.

Art. 17. Siendo la propiedad un derecho sagrado é inviolable, nadie puede ser privado de ella, á no ser que la necesidad pública lo exija con evidencia, y esto bajo la condicion de una indemnizacion justa, y hecha anticipadamente.

Como se ve, muchos de estos artículos son del todo inofensivos, al ménos bajo el punto de vista religioso, que es el más importante y el único que me ocupa en este trabajo. En cuanto á los demás, que parecen indiferentes á la Religion y á la Iglesia, encierran una conspiracion vasta, destinada á trastornar todo el órden cristiano. Es la conspiracion del silencio que ahoga sin herir, y si se me permite la espresion, que *escamotea* el cristianismo.

Estos principios hipócritas se reasumen en cinco ó seis ideas principales, que son la base de lo que se llama el mundo moderno, y que vamos á analizar en pocas palabras: *Separacion completa de la Iglesia y del Estado; soberanía del pueblo; absolutismo de la ley humana, libertad, igualdad.*

Tal es el resúmen de estos principios, y cada uno por sí merece ser discutido con atencion. Pronto podrá juzgarse la importancia práctica de estas graves cuestiones.

XIII.

Separacion de la Iglesia y del Estado.

Los que la piden de buena fe confunden dos ideas, *distincion y separacion*. La Iglesia es distinta del Estado, y este distinto de aquella; los dos deben *unirse*, sin *confundirse*. Tan absurdo es el querer separar la sociedad religiosa de la sociedad civil, como lo es el querer separar el alma del cuerpo. La Iglesia es una sociedad que emana de Dios, del mismo modo que el Estado es una sociedad querida por Dios; estas dos sociedades deben entenderse entre sí para cumplir la voluntad divina, que es la felicidad temporal y eterna de los hombres. Su prosperidad y su fuerza dependen de esta union, como la vida y la fuerza del hombre dependen de la union de su alma con su cuerpo. Siempre ha de haber distincion, pero en la union; jamás separacion, y mucho ménos confusion.

Los hombres somos á la vez miembros de tres sociedades distintas, y pertenecemos por entero á cada una de ellas; así lo quiere la Divina Providencia. Estas tres sociedades son: la familia, el Estado, la Iglesia. Yo pertenezco enteramente á mi familia; soy al mismo tiempo ciudadano de mi pátria, y al mismo tiempo soy cristiano por entero, y miembro de la Iglesia. Tengo deberes como hijo, deberes como ciudadano, deberes como católico. Estos deberes son distintos; pero están unidos entre sí, y subordinados los unos á los otros: nunca pueden destruirse mútuamente, porque todos vienen de Dios, todos son para mí la espresion cierta de la voluntad de Dios; de Dios, que me manda igualmente obedecer á mi padre, en el órden de la fa-